

BECAS APRENDIZAJE DE COMFAMA PARA ESTUDIAR EN COSMO SCHOOLS

Términos y condiciones para la vigencia 2027

En Comfama creemos en el poder transformador de la educación y creamos experiencias inspiradoras que encienden el deseo de aprender a lo largo de la vida. Por eso, buscamos estudiantes que quieran progresar y construir nuevos horizontes a través de un aprendizaje transformador con *Cosmo Schools*. Si eres afiliado a Comfama, o beneficiario de afiliados, bajo categorías A o B, ¡esta convocatoria es para ti!

Naturaleza del beneficio

El programa de Becas de Aprendizaje corresponde a un mecanismo de acceso a servicios sociales financiados con recursos del Sistema del Subsidio Familiar, en el marco de la normativa vigente. Su otorgamiento se realiza con base en criterios objetivos de focalización, priorización y disponibilidad de recursos, sin que constituya un derecho adquirido para los postulantes o beneficiarios.

En consecuencia, la asignación, continuidad o renovación del beneficio estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos, a la verificación de condiciones por parte de Comfama y a la disponibilidad de recursos.

¿Qué beneficios pueden obtener?¹²

- Beca parcial del 20% por concepto de matrícula y pensión, para estudiar en la *Red de Colegios Cosmo Schools*, para estudiantes cuyo **grupo familiar** tenga ingresos entre 3 (más un peso) y 4 SMMLV.
- Beca parcial del 40% por concepto de matrícula y pensión, para estudiar en la *Red de Colegios Cosmo Schools*, para estudiantes cuyo **grupo familiar** tenga ingresos entre 2 (más un peso) y 3 SMMLV.
- Beca parcial del 60% por concepto de matrícula y pensión, para estudiar en la *Red de Colegios Cosmo Schools*, para estudiantes cuyo **grupo familiar** tenga ingresos entre 1,5 (mas un peso) y 2 SMMLV.
- Beca parcial del 80% por concepto de matrícula y pensión, para estudiar en la *Red de Colegios Cosmo Schools*, **para priorizar familias en situación de vulnerabilidad** y cuyo **grupo familiar** tenga ingresos entre 1 (mas un peso) y 1,5 SMMLV.
- Beca parcial del 90% por concepto de matrícula y pensión, para estudiar en la *Red de Colegios Cosmo Schools*, **para priorizar familias en situación de vulnerabilidad** y cuyo **grupo familiar** tenga ingresos de hasta 1 SMMLV.

¹ Se considera vulnerabilidad a un grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Para los efectos de esta convocatoria, y teniendo en cuenta los conceptos del Ministerio de Educación Nacional y de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se priorizará la asignación a estudiantes en situación de vulnerabilidad teniendo en cuenta la información registrada en los reportes de SIMAT - Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - del Ministerio de Educación Nacional.

² De manera complementaria, para la valoración de la postulación del estudiante, en caso de ser un estudiante de continuidad, se tendrá en cuenta el rendimiento académico del año escolar inmediatamente anterior.

Beneficio Plan de Alimentación consciente

- Las personas beneficiarias de Beca del 20% y del 40%, **podrán** acceder a un descuento del 20% en el Plan de Alimentación Consciente – Almuerzo y/o refrigerio.
- Las personas beneficiarias de Beca del 60% y del 80%, **podrán** acceder a un descuento del 40% en el Plan de Alimentación Consciente – Almuerzo y/o refrigerio.
- Las personas beneficiarias de Beca del 90%, **podrán** acceder a un descuento del 60% en el Plan de Alimentación Consciente – Almuerzo y/o refrigerio.

Notas aclaratorias:

1. La beca solo cubre los conceptos de matrícula y pensiones del año lectivo 2027, excluyendo conceptos como: materiales, libros, uniformes, transporte u otros componentes que no estén asociados a los conceptos descritos.
2. Se considerará como parte del grupo familiar del estudiante o estudiantes postulantes de la beca a:
 - a. Madre biológica, adoptiva o de crianza; que conviva o no con el/la estudiante.
 - b. Padre biológico, adoptivo o de crianza; que conviva o no con el/la estudiante.
 - c. Cualquier otra persona que conviva de manera habitual con el/la estudiante y que perciba ingresos para el sostenimiento del hogar.
3. Para efectos de la totalización de los ingresos del grupo familiar se considerarán, entre otros:
 - a. Salarios – Contrato laboral.
 - b. Honorarios – Contrato de prestación de servicios.
 - c. Ingreso promedio mensual de personas trabajadoras independientes sin contrato de prestación de servicios.
 - d. Pensiones por vejez, invalidez o sobrevivencia.
 - e. Cánones de arrendamiento de bienes inmuebles cuyo propietario sea un integrante del grupo familiar.
 - f. Ayudas económicas periódicas aportadas por familiares y/o terceros.
4. Los ingresos del grupo familiar constituyen un criterio de priorización para la definición del porcentaje de asignación del beneficio, sin constituir requisito habilitante para la postulación.
5. Las becas del 90% se asignarán la primera semana de diciembre del año 2026, luego de valorar los criterios de priorización de todas las familias postuladas y en cumplimiento del rango de ingresos establecido.
6. Cuando dentro de un mismo grupo familiar existan varios aspirantes a *Cosmo Schools*, los ingresos del grupo familiar se dividirán por este número de aspirantes para calcular el porcentaje de beca susceptible de asignación. Si uno de estos aspirantes no oficializa su matrícula en *Cosmo Schools*, la beca se modificará ajustándose al número de aspirantes finalmente matriculados.
7. El beneficio se aplicará exclusivamente hacia el futuro, a partir de su asignación y validación. En ningún caso habrá lugar a reconocimiento retroactivo, devolución de valores previamente pagados ni compensaciones por periodos anteriores a la asignación.
8. Si los ingresos del **grupo familiar** son hasta 1,5 SMMLV, pero no resulta beneficiaria de las becas del 80% y del 90%, el estudiante/aspirante podrá ser beneficiario de la beca del 60%, conforme a la disponibilidad del recurso y al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Requisitos para aplicar a la Beca:

- El/la estudiante/aspirante debe ser afiliado o beneficiario de una persona afiliada a Comfama que pertenezca a las categorías A o B. La verificación de la afiliación se realizará por parte de Comfama:
 - Al momento de la postulación.
 - Al momento de facturación de la matrícula (si ya la beca fue asignada).
 - Al momento de la facturación de la primera pensión.
 - Al momento de la facturación de la sexta pensión.
- El/la estudiante/aspirante debe tener un registro de inscripción exitoso en *Cosmo Schools* para el año escolar en el que se aplique la beca. Si es estudiante de continuidad, se verificará que se encuentre en estado activo en *Cosmo Schools* al momento de la postulación a la beca.
- Presentar toda la documentación solicitada en el momento de la postulación.
- Leer y aceptar los términos y condiciones del programa. Comfama queda facultada para verificar la información suministrada en el momento que lo considere necesario.

¿Cuáles son los pasos para postularse a la beca?

1. Para estudiantes nuevos: Realizar la preinscripción a Cosmo Schools para obtener el registro exitoso en la Ruta de Admisión en el colegio. Para estudiantes de continuidad: tener estado activo en Cosmo Schools para 2026.
2. Diligenciar el formulario de postulación a la beca que estará disponible en el sitio web de Comfama. Nos interesa conocer la composición del grupo familiar del estudiante/aspirante, por lo que solicitaremos su autorización para el tratamiento de datos bajo las normas legales vigentes y según nuestra política de tratamiento de datos, que se podrá consultar en el sitio web de Comfama.
3. En el formulario de postulación a la beca, se deberá adjuntar:
 - a. Certificado laboral con descripción del salario mensual percibido: cuando el integrante del grupo familiar se encuentre vinculado mediante cualquier modalidad de contrato de trabajo, y/o
 - b. Certificado de prestación de servicios con descripción del honorario mensual percibido: cuando el integrante del grupo familiar tiene vigente contrato o contratos de prestación de servicios, y/o
 - c. Certificado de ingresos: cuando la persona integrante del grupo familiar percibe ingresos como independiente sin tener suscrito contrato de prestación de servicios, cánones de arrendamiento y/o ayudas económicas periódicas aportadas por familiares y/o terceros. El certificado deberá estar firmado por persona profesional en contaduría pública o en su defecto autenticado ante notaría pública, y/o
 - d. Certificado de pensión: cuando la persona integrante del grupo familiar recibe ingresos producto de pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia. El certificado deberá ser expedido por la entidad que otorga la pensión.
 - e. Si los padres del estudiante/aspirante son separados, se deberá adjuntar documento en el que se haya establecido el valor de los aportes para la manutención del estudiante/aspirante. Entre la documentación que se puede aportar está:
 - i. Copia de sentencia judicial de divorcio.
 - ii. Copia de escritura pública de divorcio.
 - iii. Copia de sentencia judicial de disolución de unión marital de hecho.

- iv. Copia de escritura pública de cesación de efectos civiles de unión marital de hecho.
- v. Acta de conciliación (total o parcial) de alimentos.
- vi. Si no se cuenta con alguno de los documentos anteriores, se deberá aportar Declaración Extrajuicio que certifique el valor aportado por el padre o madre que no convive de manera permanente con el estudiante/aspirante.
- f. Si los padres están separados y ambos tienen como beneficiario en Comfama al estudiante/aspirante, pero no cuentan con alguno de los documentos relacionados en el numeral anterior (del i al v), se tomará como ingreso el reportado en el sistema de afiliación de la Caja.
- g. Cuenta de servicios públicos domiciliarios del hogar donde reside el estudiante, que debe incluir la dirección completa y el estrato socioeconómico de la vivienda.

Notas aclaratorias:

1. Solo se aceptarán certificados laborales, declaraciones extrajuicio y cuentas de servicios públicos domiciliarios expedidas dentro de los 90 días previos a la postulación del estudiante y, en cualquier caso, los documentos presentados deberán tener fecha del mismo año de la postulación. La ausencia de uno o varios documentos puede dar lugar al rechazo de la postulación.
2. En ausencia de los soportes de los literales e y f, o cuando la información aportada no permita verificar de manera suficiente la no contribución económica, Comfama podrá considerar como ingreso del grupo familiar la información reportada en sus sistemas de afiliación o en otras fuentes de verificación disponibles. Asimismo, podrá requerir información adicional o ajustar la composición e ingresos del grupo familiar para efectos de la evaluación socioeconómica.
3. Si dentro del grupo familiar se postulara a las becas más de un niño, niña o adolescente, deberán diligenciar un formulario para cada uno de ellos, independientemente de que en cada postulación se requiera la información de los hermanos(as).
4. Cuando Comfama identifique inconsistencias, riesgos en su declaración o ausencia de soportes suficientes, podrá exigir la presentación de otro tipo de documentos que justifiquen lo reportado inicialmente. Comfama podrá verificar, contrastar y validar la información a través de fuentes internas y externas disponibles. La presentación de información inexacta o no verificable podrá dar lugar al rechazo de la postulación o a la terminación del beneficio.

¿Cómo es el proceso de preasignación de la beca?

Las becas se asignarán de acuerdo con la disponibilidad del recurso de los fondos de Ley 115 de 1994 y de Excedentes del 55%, provenientes del Sistema de Compensación Familiar, por lo que, al ser este recurso limitado, las becas estarán sujetas a disponibilidad de dicho recurso y se otorgarán hasta agotarlo.

La asignación del beneficio se realizará únicamente entre los postulantes que cumplan los requisitos habilitantes, aplicando criterios de priorización definidos previamente por Comfama. La asignación de las becas se realizará con base en criterios objetivos previamente definidos por Comfama, los cuales serán aplicados de manera estandarizada y verificable, garantizando los principios de equidad, transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos del Sistema del Subsidio Familiar.

El beneficio podrá ser asignado y se entregará a quien cumpla los requisitos y complete la documentación solicitada, de acuerdo con el puntaje que obtenga y con el recurso disponible, según la valoración realizada por el equipo de *Becas de Aprendizaje*, y según orden en que se complete la documentación exigida en el formulario y/o la comunicación con la familia, hasta agotar las becas proyectadas y el recurso disponible.

La preasignación de las becas corresponde a la identificación preliminar de potenciales beneficiarios, realizada con base en un modelo de evaluación interno de priorización que pondera variables socioeconómicas y educativas dentro del universo de postulantes que cumplen los requisitos habilitantes.

Los principales criterios son: categoría de afiliación, nivel de ingresos del grupo familiar, condiciones de vulnerabilidad, estrato socioeconómico, rendimiento académico, tiempo de afiliación a la Caja, continuidad de preescolares Comfama, entre otros.

La aplicación de estos criterios se realizará mediante un modelo de evaluación interno que permite la asignación de puntajes y la priorización de los postulantes. Este modelo será aplicado de manera consistente y podrá ser objeto de verificación por instancias de control interno y externo.

1. La preasignación de la beca se realizará mediante la notificación a través de correo enviado desde la dirección electrónica *becasbasicaymedia@comfama.com.co* a cada familia con el resultado del análisis de las condiciones del grupo familiar.
2. En el momento en que se genere la primera orden de pago (factura) por parte de *Cosmo Schools*, luego de notificada la beca, se verificará la continuidad en la afiliación a Comfama en las categorías A o B, y se confirmará la asignación de la beca mediante la aplicación del beneficio.
3. En caso de que la beca aplique desde la matrícula y esta se haya facturado en 2026, se realizará una segunda validación de la afiliación en el mes de febrero y una tercera en el mes de julio de 2027 para verificar la afiliación en las categorías A o B en la vigencia escolar correspondiente.
4. La pérdida de la calidad de afiliado o beneficiario en categorías A o B dará lugar a la suspensión del beneficio a partir de la siguiente facturación. Si la familia acredita la reactivación de la afiliación en categorías A o B, Comfama podrá reactivar el beneficio hacia futuro, a partir de la facturación siguiente a la validación, sin efectos retroactivos y condicionado a la disponibilidad de cupos y de recurso dentro del programa.
5. Para las becas del 80% y 90% también se tendrá en consideración el resultado de la información exógena consultada por Comfama: criterios de vulnerabilidad, estrato socioeconómico, rendimiento académico, continuidad de preescolares Comfama, entre otros, según se establezca para cada convocatoria.
6. Para la renovación del beneficio al siguiente año escolar, la familia deberá surtir nuevamente el proceso de postulación en el marco de los términos y condiciones que rijan cada convocatoria.

Notas aclaratorias:

Solo ante situaciones excepcionales se analizará nuevamente la postulación ya sea para entregar la beca, si esta fue negada, o para aumentar el porcentaje del beneficio inicialmente asignado. Las situaciones excepcionales que se tendrán en cuenta para este nuevo análisis serán:

- a) Abandono comprobado de uno de los miembros del grupo familiar, posterior a la fecha de postulación, o incumplimiento en los aportes de manutención, los cuales deberán ser demostrados mediante evidencia de procesos legales.
- b) Separación comprobada del grupo familiar, posterior a la fecha de postulación. En este caso se tendrán en cuenta los ingresos del padre o madre que vive la mayor parte del tiempo con el estudiante/aspirante, y se aplicarán las mismas consideraciones respecto a la documentación a aportar definidas en el apartado de documentación requerida.
- c) Situación de enfermedad catastrófica, según concepto médico de la EPS o entidad competente, que implique gasto excesivo de recursos del grupo familiar. Esta situación deberá comunicarse con los soportes correspondientes y el caso estará sujeto a revisión y concepto por parte del equipo que Comfama determine para ello.

En ningún caso, la entrega de esta documentación garantizará la asignación o el ajuste del beneficio otorgado.

¿Cuáles son las causales de suspensión del beneficio?

- Incurrir en una mora de pago de tres (3) pensiones consecutivas. La beca será aplicada nuevamente dentro del mismo año escolar, solo cuando se subsane la situación de tres (3) pensiones en mora, pero el beneficio no se retornará de manera retroactiva. La verificación del estado de mora se realizará con base en los sistemas de información de Cosmo Schools. Antes de proceder con la suspensión del beneficio, Cosmo Schools informará a Comfama el estado de mora y se notificará a la familia para que pueda realizar el pago, suscribir un acuerdo de pago o presentar los soportes que acrediten una situación excepcional, sobreviniente y verificable que afecte su capacidad de pago.
- Imposibilidad de realizar la visita domiciliaria dispuesta por el programa por causas atribuibles a la familia beneficiaria, luego de ser contactado en dos (2) ocasiones por Comfama o por el tercero que Comfama designe y que realiza las visitas. Solo se restablecerá el beneficio de la beca cuando sea realizada la visita, sin embargo, el beneficio no se retornará de manera retroactiva y estará sujeto a la disponibilidad de cupo y de recursos del programa.
- Pérdida de la calidad de afiliado a Comfama en las categorías A o B, ya sea por desafiliación, cambio de categoría o cualquier otra situación que implique el incumplimiento de los requisitos habilitantes del programa. Si la familia reactiva su afiliación a Comfama, podrá compartir los soportes al programa de Becas Aprendizaje para determinar su reactivación a partir de la siguiente facturación.

¿Cuáles son las causales de terminación del beneficio?

- Presentación de documentos con información inconsistente o falsa, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento interno surtido en Comfama.
- Expresa voluntad de desistimiento del estudiante (en caso de ser mayor de edad) o del acudiente que lo postuló a beca (en los casos de estudiantes menores de edad).
- Pérdida del cupo educativo según reglamentación de *Cosmo Schools*.
- Rechazo o negación a recibir el acompañamiento domiciliario en 2026.

Situaciones excepcionales

Comfama podrá analizar situaciones excepcionales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones asociadas al beneficio, cuando el beneficiario acredite hechos sobrevinientes que

afecten de manera significativa su capacidad de pago o el cumplimiento de los requisitos del programa.

Para tal efecto, el beneficiario deberá informar la situación y aportar los soportes disponibles que permitan su verificación. Comfama podrá realizar validaciones con la información interna y externa disponible, con el fin de determinar la procedencia de medidas de flexibilización, continuidad o ajustes en la aplicación del beneficio.

Las situaciones excepcionales deberán ser recientes, verificables y consistentes con la información del grupo familiar, y su análisis no implicará reconocimiento automático del beneficio ni modificación de las reglas generales del programa. En ningún caso este análisis constituye una obligación de otorgamiento o permanencia del beneficio, ni desvirtúa las causales de suspensión o terminación establecidas en el presente documento de términos y condiciones.

Procedimiento de decisión.

Cuando se configure una posible causal de suspensión o terminación del beneficio, Comfama adelantará el siguiente procedimiento:

- Notificación inicial: Se informará al beneficiario o acudiente, mediante correo electrónico registrado en la postulación, la situación identificada y la posible consecuencia (suspensión o terminación del beneficio).
- Oportunidad de subsanación o pronunciamiento: El beneficiario contará con un plazo de tres (3) días hábiles para presentar aclaraciones, aportar documentos o subsanar la situación cuando ello sea procedente.
- Decisión: Comfama evaluará la información recibida y comunicará la decisión final mediante correo electrónico.
- Efectos: La suspensión o terminación del beneficio se aplicará a partir del periodo de facturación siguiente a la notificación de la decisión, sin efectos retroactivos.

Consideraciones generales:

- El proceso de valoración y custodia de la información y documentación entregada por los estudiantes/aspirantes asegura que estos cumplan con los requisitos de acuerdo con las políticas y puntajes establecidos para la asignación de la beca por Comfama a la luz de los requerimientos del Sistema de Compensación Familiar.
- El otorgamiento de la beca no genera derechos adquiridos ni permanencia automática en el programa.
- Dentro de la estrategia de Becas de Aprendizaje, y como parte de los compromisos adquiridos, la familia beneficiaria de la beca tendrá acceso al componente de acompañamiento a través de visitas domiciliarias, con el objetivo de levantar la caracterización sociodemográfica de nuestros becarios, identificar oportunidades de mejora en nuestros procesos y, en los casos que lo ameriten, promover la orientación psicosocial correspondiente, todo esto en aras de garantizar la permanencia de nuestros afiliados en el programa de becas. La participación de la familia en este proceso de acompañamiento será fundamental y obligatoria, para garantizar su continuidad dentro del programa.
- Con la postulación al programa, el estudiante (si es mayor de edad) o su acudiente autoriza de manera previa, expresa e informada a Comfama para realizar visitas domiciliarias directamente

o a través de terceros autorizados. Así mismo, autoriza el tratamiento de los datos personales recolectados durante dichas visitas, conforme a la política de tratamiento de datos personales de Comfama, la cual podrá ser consultada en su sitio web. La negativa a autorizar o a permitir la realización de las visitas podrá afectar la continuidad en el programa, en la medida en que impide el cumplimiento de los objetivos de seguimiento y acompañamiento de este.

La participación en las actividades de acompañamiento, incluidas las visitas domiciliarias, hace parte de los mecanismos de seguimiento del programa y será tenida en cuenta para la continuidad del beneficio.

En ningún caso la postulación, preasignación o comunicación del beneficio implica su otorgamiento definitivo, el cual solo se materializa con la validación del cumplimiento de requisitos habilitantes y la disponibilidad de recursos del programa.

Adicionalmente, Comfama se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el beneficio, y sus términos y condiciones, notificando a la menor brevedad posible, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o razones operativas que impidan su ejecución adecuada.

Glosario:

- **Aspirante/estudiante nuevo:** aspirante/estudiante que no estudió en *Cosmo Schools* durante el año inmediatamente anterior.
- **Estudiante de continuidad:** estudiante que cursó en *Cosmo Schools* el año inmediatamente anterior y fue beneficiario de la beca.
- **Vulnerabilidad:** Se considera vulnerabilidad a un grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Para los efectos de esta convocatoria, y teniendo en cuenta los conceptos del Ministerio de Educación Nacional y de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se priorizará la asignación a estudiantes en situación de vulnerabilidad teniendo en cuenta la información registrada en los reportes de SIMAT - Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - del Ministerio de Educación Nacional.
- **Grupo familiar:** Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como grupo familiar **unidad de análisis socioeconómico** conformada por las personas que integran el hogar del estudiante/aspirante y que **contribuyen total o parcialmente a su sostenimiento económico**. Este incluye: (i) Madre biológica, adoptiva o de crianza, conviva o no con el estudiante. (ii) Padre biológico, adoptivo o de crianza, conviva o no con el estudiante. (iii) El estudiante/aspirante. (iv) Otras personas que convivan de manera habitual en el mismo hogar y que **aporten recursos económicos al sostenimiento del mismo**.

En todo caso, la inclusión de integrantes adicionales del grupo familiar deberá sustentarse en criterios de **dependencia económica o aporte efectivo al sostenimiento del hogar**, los cuales podrán ser verificados por Comfama con base en la información suministrada y en fuentes internas o externas disponibles.

Comfama se reserva la facultad de validar y ajustar la conformación del grupo familiar con el fin de reflejar de manera objetiva la capacidad económica real del hogar.

- **Ingresos familiares:** Se entenderán como la suma de los ingresos económicos percibidos por las personas que conforman el grupo familiar, en los términos definidos en la presente convocatoria, y que reflejan la capacidad económica real del hogar.

Para su determinación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) Salarios derivados de contratos laborales.
- b) Honorarios por prestación de servicios.
- c) Ingresos promedio mensuales de trabajadores independientes sin contrato formal.
- d) Pensiones por vejez, invalidez o sobrevivencia.
- e) Cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de integrantes del grupo familiar.
- f) Ayudas económicas periódicas aportadas por familiares o terceros.

Para efectos de la evaluación, los ingresos deberán ser soportados y verificables mediante la documentación definida en la convocatoria o a través de fuentes de verificación internas y externas disponibles para Comfama.

La información de ingresos del grupo familiar constituye un criterio de priorización para la asignación del beneficio y la definición del porcentaje de beca, sin constituir requisito habilitante para la postulación.